

# Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas adultas mayores, cálculos y procedimientos

## *Value Added Tax (VAT) Refund for Elderly People: Calculations and Procedures*

Castillo Soledispa Jennifer Andreina <sup>1\*</sup>, Salazar Sánchez Arianna <sup>2</sup>, Valle Cedeño Kerlly Arlette <sup>3</sup>

1.\* Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Email: [jennifer.castillos@ug.edu.ec](mailto:jennifer.castillos@ug.edu.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-7836-5164>

2. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Email: [arianna.salazars@ug.edu.ec](mailto:arianna.salazars@ug.edu.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8235-449X>

3. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Email: [kerlly.vallec@ug.edu.ec](mailto:kerlly.vallec@ug.edu.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-1115-0655>

Destinatario: [jennifer.castillos@ug.edu.ec](mailto:jennifer.castillos@ug.edu.ec)

Recibido: 03/ mayo/2023    Aceptado: 09/junio/2023    Publicado: 31/julio/2023

**Como citar:** Castillo Soledispa, J. A., Salazar Sánchez, A., & Valle Cedeño, K. A., (2023). Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas adultas mayores, cálculos y procedimientos. *Revista E-IDEA Journal of Business Sciences*, 5 (21), 11-24. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol5.id312>

**Resumen:** La presente investigación analiza el proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para adultos mayores, como parte de las políticas públicas orientadas a la inclusión social y alivio económico para grupos vulnerables en el país. Ecuador, con énfasis en su aplicación en la ciudad de guayaquil. Si bien esta medida plasma un importante alivio financiero para este grupo vulnerable, aún persisten varias dificultades o limitaciones que obstaculiza el acceso al beneficio. Entre las primordiales problemáticas podemos encontrar en primer lugar la falta de conocimiento sobre el proceso, dificultades tecnológicas y nula difusión de información clara y precisa por parte de las instituciones encargadas. El objetivo principal de esta investigación es describir el procedimiento actual para que los adultos mayores puedan solicitar la devolución del IVA, los requisitos establecidos y las posibles barreras que enfrentan los adultos mayores por ejercer este derecho. Además, se habla un poco de las iniciativas municipales que se han tomado la molestia de facilitar este proceso, considerando esta parte de la población vulnerable y haciéndoles parte a la inclusión social. Esta investigación se justifica en la necesidad de generar información accesible y relevante que permite ver los desafíos que afrontan los adultos mayores, con el fin de promover mejoras en las políticas y en los mecanismos de atención ciudadana. Para ello se realizó un enfoque cualitativo y descriptivo, basada en la revisión documental de normativas vigentes. Se pretende dar a conocer, de forma detallada y objetiva, como opera el proceso de devolución del IVA para adultos mayores y las condiciones que lo rodean.

**Palabras claves:** Devolución del IVA, adultos mayores, barreras de acceso.

**Abstract:** Ecuador, with emphasis on its application in the city of Guayaquil. Although this measure provides significant financial relief for this vulnerable group, several difficulties or limitations remain that hinder access to the benefit. Among the main problems, we find, first and foremost, a lack of knowledge about the process, technological difficulties, and a lack of dissemination of clear and accurate information by the institutions in charge. The main objective of this research is to describe the current procedure for older adults to request VAT refunds, the established requirements, and the potential barriers they face in exercising this right. In addition, it discusses the municipal initiatives that have taken the time to facilitate this process, taking this vulnerable segment of the population into account and making them part of social inclusion. This research is justified by the need to generate accessible and relevant information that allows us to identify the challenges faced by older adults, in order to promote improvements in policies and citizen service mechanisms. To this end, a qualitative and descriptive approach was used, based on a documentary review of current regulations. The aim is to provide a detailed and objective account of how the VAT refund process for older adults operates and the conditions surrounding it.

**Keywords:** VAT refund, senior citizens, access barriers.

## INTRODUCCIÓN

**E**l Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un impuesto que se impone sobre el valor de bienes y propiedades inmuebles durante las transferencias internas o importaciones en todas las etapas de su comercio y este se encuentra predispuesto a nivel mundial. Aplicado a la versión moderna, esta se constituye en el siglo XX, y sus orígenes se pueden rastrear hasta la Edad Media; es decir, empiezan una vez que no cuentan con formas primitivas de impuestos al consumo y comercio. Los antecedentes históricos sentaron las bases para lo que hoy representa una de las mayores fuentes de recaudación para el Estado.

Superando un período de dos décadas, Francia implementó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 1948 y Ecuador adoptó el impuesto en 1970. Hoy en día, hay más de 130 países que utilizan el IVA como un medio de tributación y representa un cuarto de los ingresos fiscales de la recaudación tributaria. En el Ecuador, se estableció el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios estaba dividido en dos partes; el primero gravaba las transacciones de mercaderías nuevas o usadas, mientras que el segundo gravaba las ventas o entradas brutas que se obtenían por la prestación de servicios. (Bustos, 2007).

Es válido indicar, que en sus inicios el impuesto ITM fue instaurado en toda mercancía transada, obteniendo una tarifa del 4% y gravaba la venta de bienes corporales muebles, así como la prestación de servicios. Además, el incremento se realizaba conforme la ampliación de la base imponible.

Luego, se adoptó bajo el nombre Impuesto al Valor Agregado IVA, este forma parte de la historia del país, y conlleva a una gran variedad de fines, desde la recaudación tributaria hasta la financiación de acciones políticas. (Ponce et al., 2020) mencionan que, a lo largo de la historia, ha sido documentado que los impuestos tienen un impacto significativo dentro de la sociedad, debido a que surgieron como mecanismos de recaudación de recursos. En la misma dirección, Kowwal y Przekota (2021) sostienen que los impuestos orientan el empleo de los recursos en un país hacia el logro de determinadas metas económicas o políticas sociales establecidas.

En nuestro país, se aplicaba a una cantidad limitada de bienes y servicios, y su tasa era baja. Conforme se proporcionaron reformas, el impuesto sufrió un incremento de su porcentaje. La tasa inicial correspondía al 12%, y en abril de 2024 el gobierno de turno estableció un decreto por el alza al 15%, como respuesta a la situación fiscal del país.

Actualmente, el IVA es uno de los principales ingresos del Estado Ecuatoriano y cumple un papel fundamental en el financiamiento de servicios públicos como la educación, la salud y la obra pública. Al ser un impuesto indirecto, lo paga el consumidor al momento de adquirir un bien o servicio, pero es el comerciante o proveedor quien lo recauda y lo transfiere al Servicio de Rentas

Internas (SRI), el cual actúa como ente regulador encargado de efectuar el cobro de los tributos internos.

En este sentido, y tratando de aliviar los impactos sociales negativos que podrían resultar de este tipo de impuesto, el gobierno ha decidido adoptar algunas medidas sociales. Una de las más destacadas es la reversión del IVA (Impuesto al Valor Agregado) para las personas mayores, que tiene como objetivo aliviar la carga económica del consumo sobre este grupo vulnerable que tiende a estar económicamente limitado, pero tiene necesidades crecientes.

El Art. 181 del LORTI expresa:

Las personas mayores tienen el derecho a que se les reembolse el IVA incurrido en la compra de bienes y servicios, relevantes para su uso y consumo personal, mediante la emisión de una nota de crédito, un cheque, o cualquier otro método de pago sin efectivo y sin intereses, dentro de un período que no exceda de noventa (90) días desde la fecha de la solicitud, la cual debe ir acompañada de las copias certificadas u originales de los recibos y otros documentos o información que el Servicio de Rentas Internas demande para justificar la reclamación de reembolso. Se otorgarán intereses solo si, después del período estipulado, el IVA reclamado no ha sido reembolsado. Para determinar el límite para el reembolso mensual del IVA, habrá una única base imponible máxima de consumo de hasta cinco salarios básicos, que será el límite para la compra de bienes o servicios gravables. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013)

Podríamos indicar que, se conceptualiza como un beneficio que permite hacer uso del impuesto pagado a través la devolución que se encuentra en vigencia desde el 2001; esto tomando en consideración que harán uso desde el día y mes en que cumplan 65 años, en relación con sus gastos o compras personales. Según el Art. 36 de la Constitución de la República del Ecuador, "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los sectores público y privado, especialmente en las áreas de inclusión social y económica, así como en la protección contra la violencia. Se considerará persona adulta mayor a quien haya cumplido 65 años" (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es así como Palacios, (2020) nos indica que en la Ley del Anciano vigente desde 1991 y reformada en el 2019 con el nombre de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, planteó que las personas mayores de 65 años tienen el derecho a la exención del IVA por su pertenencia a grupos prioritarios de la población, y el Servicio de Rentas Internas (SRI) está obligado a devolver la totalidad del impuesto en los productos o servicios.

De acuerdo con INEC (2020) la población de tercera edad es de 1.520.590 y representa el 8,31% del total de la población del Ecuador. En 2022, esta cifra asciende al 53,6% con mujeres y

46,40% hombres. Loja es la provincia que mayor cantidad de ancianos aloja, seguido de Bolívar y Cañar.

Este proceso se realiza a través de la web del SRI, disponible las 24 horas. El portal ofrece videos y guías explicativas que orientan a los usuarios a cómo solicitar la devolución, facilitando el trámite y evitando que los adultos mayores deban acudir presencialmente a oficinas.

En la ciudad de Guayaquil, el municipio ha desarrollado programas de apoyo para impartir talleres informativos y jornadas de asesoría gratuita, con el fin de plasmar el conocimiento a la ciudadanía que no forma parte de este grupo de personas, pero, sin embargo, comparten de genealogía familiar.

De la misma manera, estas iniciativas buscan que los adultos mayores puedan ejercer sus derechos de forma sencilla y sin depender de terceros, especialmente en una época en la que muchos trámites se realizan digitalmente, podrán acceder a todos estos beneficios si se cumplen ciertos requisitos como: edad mínima, ingresos mensuales de hasta cinco SBU y patrimonio inferior a 500 SBU.

El procedimiento se puede realizar de forma física o virtual. En el caso de ciudadanos mayores, deben completar un formulario en línea o en un quiosco físico y enviar una copia de su documento nacional de identidad, junto con un certificado de propiedad o escritura, y una declaración jurada que detalle sus ingresos y activos. El período de resolución es de aproximadamente 15 a 20 días.

En este sentido, en este documento se plantea realizar un análisis en profundidad de todos los pasos y documentos necesarios para la tramitación de la devolución del IVA, considerando particularmente su impacto en la población de la tercera edad de la ciudad de Guayaquil. El objetivo que nos proponemos es analizar el procedimiento que se debe seguir, desde los pasos y documentos que se requieren hasta la solicitud que se hace al SRI, evaluando cómo se percibe el proceso en términos de eficacia, accesibilidad y conocimiento por parte de los potenciales beneficiarios. En adición, se trata de encontrar obstáculos que podrían limitar el respeto de este derecho, además de formular propuestas a partir de esos hallazgos para facilitar y optimizar el respaldo en la tramitación, ampliando el número de adultos mayores que puedan acceder a esta política social.

## METODOLOGÍA

Esta investigación es de tipo descriptivo, ya que explora a detalle las características y efectos del proceso de devolución de IVA en adultos mayores. Asimismo, es de tipo bibliográfico, debido

a que se basa en el análisis de fuentes secundarias como artículos científicos, leyes ecuatorianas y documentos institucionales.

Además, posee un enfoque exploratorio, dado que examina aspectos poco abordados respecto a los efectos tributarios y económicos que recaen en este grupo poblacional. Cabe mencionar también, que se empleó el método cualitativo basado en el análisis de estudios previos y para su comprobación se realizó una revisión detallada de dos fuentes principales que incluyeron encuestas.

Pico y Noboa (2021) en su análisis realizado en Guayaquil entre los años 2017 y 2020 aplicaron una encuesta semiestructurada a 30 adultos mayores beneficiarios. El trabajo utilizó un diseño no experimental y combino preguntas cerradas y abiertas para no explorar tantos datos.

Dicha herramienta mostró que el 60% de los encuestadores eran hombres y el 70% no tenía empleo, lo que evidencia la importancia del reembolso como fuente de ingreso. Como segundo dato tenemos que el 67% desconocía el beneficio antes de cumplir 65 años y el 60% dependía de un tercero (principalmente familiares) para realizar el trámite, contrastando que solo el 3% lo hacía de manera autónoma.

Este análisis revela que, pese al reducido grupo que se encuestó, esto confirma que la relevancia social del beneficio del IVA para adultos mayores en la ciudad de Guayaquil ya que funciona como mecanismo de apoyo económico eficaz para quienes carecen de empleo y cuenta con un impacto real en su calidad de vida.

Hasta junio de 2025, SRI había atendido aproximadamente 443,000 solicitudes en las regiones de Manabí y Santo Domingo, desembolsando 38.8 millones de USD con frecuentes retrasos debido a fraudes, requisitos de verificación y asignaciones de presupuesto pendientes.

En la última parte de 2024, había 430,000 usuarios activos, de los cuales alrededor de 260,000 usuarios eran el promedio nacional estimado del total de beneficiarios.

Esto hace énfasis en la necesidad de mejorar la difusión de información y simplificar los trámites para aumentar el acceso efectivo de este grupo vulnerable

**Tabla 1**
*Matriz de Autores*

<b>Autor y año</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Relación con el tema</b>	<b>Variables</b>
Bustos (2007)	Describe la línea de tiempo conforme a la implementación del IVA en el Ecuador.	Proporciona el contexto histórico del IVA como base del sistema tributario.	Tributos
Ponce et al. (2020)	Analiza el rol sobre los impuestos establecidos en la sociedad.	Relaciona el impuesto con la financiación del Estado evidenciando los objetivos económicos.	
Kowwal & Przekota (2021)	Argumenta la finalidad de los impuestos como fines sociales.	Reafirma la finalidad del IVA como una herramienta económica.	
Asamblea Nacional del Ecuador (2019)	Establece los derechos de la población adulto mayor, e incluye la exoneración de este tributo.	Proporciona la base legal conforme a las exoneraciones y beneficios tributarios.	
RLRTI, Art. 181 (2013, actualizado)	Regula el proceso por devolución del IVA a la población de adultos mayores.	Define procedimientos, límites y plazos legales.	Impacto económico en adultos mayores
Constitución del Ecuador (2008)	Reconoce a la población de adultos mayores como grupo prioritario.	Sustenta el derecho a atención prioritaria y beneficios.	
Pico & Noboa (2021)	Encuesta establecida en la ciudad de Guayaquil a una muestra de 30 beneficiarios.	Analiza el impacto del tributo en la muestra de ancianos sin empleo y dependientes de terceros.	
Estudio REDI (2025)	Encuesta a una muestra de 90 adultos mayores reflejando barreras operativas dentro del proceso.	Confirma el desconocimiento generalizado y la necesidad de simplificación del proceso.	

## RESULTADOS

### **Constitución de la República del Ecuador. Art. 36**

El artículo 36 establece que las personas mayores recibirán atención prioritaria y cuidados especializados en los sectores público y privado, particularmente en relación con la inclusión social

y económica, así como medidas de protección contra la violencia. La edad de jubilación se fija en 65 años.

Según lo establecido por la ley, todas las personas que tengan 65 años o más deben recibir una atención especial y prioritaria, sin importar si acuden a servicios públicos o privados. Esta atención debe centrarse en asegurar su inclusión en la sociedad, brindarles apoyo económico cuando lo necesiten y protegerlos de situaciones de violencia o maltrato. En general, se reconoce que las personas adultas mayores requieren cuidados y políticas específicas para garantizar su bienestar y calidad de vida.

### **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Art. 3 – 4 – 74**

Este reglamento fue aprobado en 2004 y ha sido modificado 17 veces en los últimos 20 años, incluso cambiando su nombre. Su última actualización pertenece al Registro Oficial N° 335, publicada en junio de 2023. Resumiendo, los artículos 3 y 4 que indica que el Estado, representando al Servicio de Rentas Internas (SRI), actúa como ente administrador y recaudador de impuesto, mientras que los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que generan ingresos.

En el artículo 74 señala como grupos beneficiarios a las personas con discapacidad y los adultos mayores, quienes tienen derecho a la devolución de este impuesto (IVA), que se haya realizado en transacciones de bienes y servicios de primera necesidad para uso personal. Y el respectivo límite mensual de la base imponible para el cálculo de la devolución es equivalente hasta dos salarios básicos unificados (SBU) vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la compra.

A continuación, se detalla un cuadro comparativo desglosando los cálculos correspondientes de la devolución del IVA.

**Tabla 2**

*Cálculo de valores para devolución de IVA a Adultos Mayores*

<b>Concepto</b>	<b>Valores</b>
Salario Básico Unificado (SBU)	\$470
Límite de base imponible (2*SBU)	\$940
Límite mensual de devolución (15%*940)	\$141

Elaboración: Autoras

## **Reglamento para la aplicación del régimen tributario interno: Devolución del IVA a adultos mayores. Base legal LRTI, art. 181.**

En este artículo especifica que el derecho a la devolución del IVA para personas adultas mayores se reconoce mediante un proceso administrativo emitido por un plazo de 60 días. Este reintegro se realiza a través de una acreditación en cuenta o por medio algún medio de pago, sin generar intereses.

### **Tributos**

Los tributos reflejan un aporte de carácter obligatorio exigidos por la ley a las personas naturales y jurídicas que deben pagar al Estado para contribuir al financiamiento del gasto público. Las contribuciones no son opcionales y éstas se colocan en función tanto de la capacidad económica de cada ciudadano o empresa.

Se dividen en tres categorías: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Esta clasificación está ampliamente conocida en la doctrina tributaria y en las leyes fiscales ecuatorianas. Entraremos en detalle sobre el concepto de cada una de ellas:

### **Tabla 3**

#### *Clasificación de Tributos*

<b>Impuestos</b>	<b>Tasas</b>	<b>Contribuciones especiales</b>
Son tributos que no requieren una contraprestación directa por parte del Estado, es decir, no se recibe un beneficio específico inmediato a cambio del pago.	Se pagan a cambio de un servicio público efectivo y específico.	Se aplican cuando una obra pública genera un beneficio directo a un grupo específico, como, por ejemplo, la construcción de una vía frente a un conjunto habitacional.

Elaborado: Autoras

Conforme a lo estipulado, en Ecuador se manejan 7 distintos impuestos, entre ellos los señalados:

### **Directos**

Tributos que se aplican directamente sobre la renta o el patrimonio de personas o empresas. Por ejemplo: Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas

### **Indirectos**

Estos gravan el consumo de bienes y servicios; su carga se traslada al consumidor final. Entre ellos se destaca Iva e Ice.

### **Progresivo**

Se basan en el principio de quienes tienen mayores ingresos o patrimonios deben contribuir con una proporción más alta, como el impuesto a la renta.

### **Regresivo**

Aplican una carga proporcionalmente mayor a quienes tienen menos ingresos, ya que todos pagan la misma tasa sin considerar su capacidad económica, por ejemplo, el Iva.

### **Locales**

Establecidos por gobiernos locales para financiar servicios y obras de jurisdicción. Como los Gobierno Autónomos Descentralizados (GADs)

### **Específicos**

Se aplica a productos o actividades que pueden ser perjudiciales para la salud o a la sociedad. En Ecuador tenemos el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

### **Impuestos Ambientales**

También conocidos como ecotasas o impuestos verdes, estos buscan incentivar prácticas sostenibles y reducir la contaminación.

En este contexto, uno de los impuestos más importantes a nivel nacional e internacional es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este es un tributo indirecto que como bien conocemos grava el consumo o la transferencia de bienes y servicios. Aunque lo pagan las empresas al momento de la venta, el costo recae sobre el consumidor final.

A pesar de su eficiencia recaudatoria, el IVA puede resultar regresivo si no se implementan mecanismos compensatorios, ya que afecta de igual manera a personas con bajos o altos ingresos. Por ello, el Estado ecuatoriano ha establecido políticas como la devolución del IVA a personas adultas mayores, con el fin de promover una mayor equidad tributaria.

### **Impacto económico en Adultos Mayores**

Es considerado un adulto mayor a los individuos de 65 años en adelante, y esto viene creciendo significativamente en Ecuador según el INEC. Esto genera la creación de políticas orientadas a su bienestar.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Registro Oficial Suplemento No. 484, de 9 de mayo de 2019. Art. 14.

“Toda persona que ha cumplido 65 años y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.”

Además, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Tributario Interno dispone en su artículo 181 el derecho a la devolución del IVA (como se había indicado en los párrafos anteriores) por parte de adultos mayores en la compra de bienes y servicios de primera necesidad, siempre que los consumos mensuales no superen dos salarios básicos unificados.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas adultas mayores ha sido objeto de análisis por parte de varios investigadores, debido a su importancia como mecanismo de protección social. Este beneficio ayuda a mitigar el impacto económico que genera el consumo de bienes y servicios gravados, especialmente a este grupo vulnerable que presenta limitaciones o dependencia.

Hablando de una perspectiva social, se reconoce que los adultos mayores son un grupo vulnerable que requiere atención por parte del Gobierno Nacional. Por esto, la aplicación por devolución del IVA es considerado para garantizar la equidad en el acceso a los recursos mejorando la calidad de vida, permitiendo que este segmento de la población recupere una parte de su gasto mensual.

Esta ayuda ha demostrado un impacto positivo, no solo refiriéndonos en el presupuesto de los beneficiarios, sino también en la inclusión y reconocimiento por parte de las instituciones. No obstante, se ha evidenciado dificultades las cuales las personas no han podido aprovechar totalmente este beneficio. Entre ellas incluye el desconocimiento del procedimiento, la falta de

acceso a internet, y las limitaciones en el manejo de la tecnología, las cuales son necesarias para realizar el trámite de forma virtual.

### **Relación entre tributos e impacto económico en adultos mayores**

La relación de la política impositiva del país y los ancianos se puede explicar con el caso de la devolución del IVA. Esta política tiene una intención de sobreejercicio cesando temporalmente el cobro de este impuesto en adultos de la tercera edad.

Por el contrario, el IVA por su naturaleza es un tipo de impuesto que se aplica de manera uniforme a todos los consumidores. La diferencia radica en el poder adquisitivo de cada adulto mayor; la mayoría de ellos cobran pensiones, lo que agrava su situación económica.

Por ello, es que se ha creado una modalidad de reembolso que permite recuperar parte del dinero que paga por concepto del IVA en sus compras personales.

Al ofrecer este tipo de compensación, se reconoce que las personas mayores merecen un trato diferenciado por su condición de vulnerabilidad y por haber contribuido durante años al desarrollo del país.

En el Servicio de Rentas Internas (SRI) devolvió un total de USD 365 millones del IVA a más de 500.000 personas de las cuales aproximadamente el 84% pertenece a adultos mayores y el 16% personas con discapacidad.

El SRI tuvo respondidas cerca de 443 mil solicitudes en Manabí y Santo Domingo, entregando aproximadamente USD 38.8 millones, sin embargo, frecuentemente había retrasos por motivos de fraudes, solicitudes de verificaciones, y gastos pendientes.

A inicios de 2025, se asignaron USD 60 millones para cubrir las devoluciones de aproximadamente 260 mil beneficiarios de un total nacional que a finales de 2024 se había situado en aproximadamente 430 mil personas activas.

Por último, el reglamento exige que la devolución se concrete en un plazo de 60 días, aunque en la práctica los tiempos pueden extenderse debido a la gestión interinstitucional y controles internos.

## **CONCLUSIONES**

Como síntesis final, los subsidios que otorga el estado como la devolución del IVA son un pilar para la economía en el país y para los jubilados, centrándonos en Guayaquil. Sin embargo, esto

depende del nivel de información que poseen las personas que se beneficiarán. Suárez aclara que el apoyo técnico y el acompañamiento son cruciales para el logro de estas metas en este sector vulnerable y, por ende, permitirles mejorar su calidad de vida.

De igual manera, se pudo comprobar que, dentro de la normativa tributaria, existe un beneficio fiscal destinado a personas de la tercera edad que, por un motivo u otro, el adulto mayor no cuenta con la información necesaria o puede encontrar dificultades en llevar a cabo el proceso, como la falta de internet o bajo conocimiento de herramientas digitales. Todo esto limita la efectividad de la política pública y, en consecuencia, su potencial como herramienta de inclusión socioeconómica.

Es esencial crear e implementar estrategias más efectivas para difundir información sobre el derecho a reclamar reembolsos del impuesto al valor agregado (IVA) y promover programas de capacitación en autogestión adaptados para las personas mayores para empoderarlas a gestionar de forma independiente sus beneficios. Solo a través de un sistema que sea accesible, bien informado y que proporcione el apoyo institucional adecuado será posible maximizar plenamente el impacto positivo que esta medida puede tener en la economía familiar de este grupo vulnerable.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Registro Oficial Suplemento No. 484, 9 de mayo de 2019. <https://www.gob.ec/asambleanacional>
- Bustos, J. (2007). Sistema tributario ecuatoriano y evolución del Impuesto al Valor Agregado. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449. <https://www.asambleanacional.gob.ec>
- DIG Consultores. (s.f.). Impuestos, tasas y contribuciones en Ecuador. <https://www.dig.es/impuestos-y-tasas/>
- El Comercio. (2024). El SRI devolvió el IVA a más de 260.000 beneficiarios en Ecuador: Así es el trámite. [https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/sri-devolvio-el-iva-a-mas-de-260-000-beneficiarios-en-ecuador-asi-es-el-tramite/?utm\\_source=](https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/sri-devolvio-el-iva-a-mas-de-260-000-beneficiarios-en-ecuador-asi-es-el-tramite/?utm_source=)
- Gobierno del Ecuador. (s.f.). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019->

06/Documento\_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2020). Proyecciones poblacionales del Ecuador. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- Kowwal, M., & Przekota, G. (2021). Taxation as a tool for social and economic development. *Journal of Public Finance Studies*, 9(2), 45–60. <https://doi.org/10.18559/ref.2021.2.3>
- Mobilvendedor. (s.f.). Tipos de impuestos en Ecuador. <https://mobilvendedor.com/tipos-de-impuestos-ecuador/>
- Municipio de Guayaquil. (2021). Talleres Generación de Oro: Reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores se realizarán en casas comunales. <https://www.guayaquil.gob.ec/talleres-generacion-de-oro-reconocimiento-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores-se-realizaran-en-casas-comunales/>
- Palacios, M. (2020). Derechos tributarios de los adultos mayores en el Ecuador. *Revista Jurídica de la Universidad Central del Ecuador*, 14(2), 89–104.
- Pico, J., & Noboa, L. (2021). Impacto de la devolución del IVA en adultos mayores de la ciudad de Guayaquil. *Revista Economía y Sociedad*, 5(1), 55–72.
- Ponce, J., Enríquez, F., & Carrasco, C. (2020). Política fiscal y redistribución del ingreso en América Latina. *Revista CEPAL*, (131), 63–82. <https://doi.org/10.18356/16840348-2020-131>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2013). Devolución del IVA a adultos mayores. Registro Oficial. <https://www.sri.gob.ec>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2023). Informe de gestión institucional. <https://www.sri.gob.ec>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>
- Servicio de Rentas Internas. (2024). Devolución del impuesto al valor agregado (IVA) – adultos mayores. Gobierno del Ecuador. <https://www.gob.ec/sri/tramites/devolucion-impuesto-al-valor-agregado-iva-adultos-mayores>
- Servicio de Rentas Internas. (2024). Impuesto ambiental a la contaminación vehicular. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-ambiental-a-la-contaminacion->

